

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN (CONTR\_2025\_672835)

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO
3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
  - 3.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
  - 3.2. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO DEL ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO
  - 3.3. MECANISMO DE SEGUIMIENTO
4. CONDICIONES GENERALES
  - 4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
  - 4.2. LUGAR DE REALIZACIÓN
  - 4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
  - 4.4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
  - 4.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/12/2025 11:41:40	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDhI78Ynm170S3JNKpaGgHs5Y0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de servicios de consultoría para el asesoramiento a pymes andaluzas en el marco del servicio de “Asesoramiento Jurídico para la Internacionalización” ofrecido por TRADE.

Se llevará a cabo mediante la contratación de empresas especializadas en asesoramiento jurídico. Las empresas deberán asistir a TRADE en la ejecución del servicio, lo que implica la ejecución de los distintos proyectos individualizados de las pymes participantes en el servicio y la ejecución de actividades de promoción del servicio, según se detalla en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Según lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato permite su división en CINCO lotes, correspondientes con 5 zonas geográficas, susceptibles de la prestación del servicio de forma independiente. Estos lotes son los siguientes:

- Lote 1: Europa
- Lote 2: Latinoamérica
- Lote 3: África y MENA
- Lote 4: Asia-Pacífico
- Lote 5: Norteamérica

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La empresa adjudicataria de cada LOTE se compromete a gestionar durante toda la vigencia del contrato los servicios incluidos en los siguientes apartados:

### 2.1. ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO

La prestación del servicio implicará, por una parte, la ejecución de proyectos de asesoramiento individualizado en materia jurídica a pymes andaluzas.

Dicho asesoramiento se concretará en la elaboración de documentos sobre cuestiones relacionadas con el derecho mercantil, laboral o fiscal, que las pymes deban resolver en el marco de sus procesos de desarrollo internacional.

El asesoramiento podrá suponer, por cada proyecto, un máximo de 15 horas, o un máximo de 35 horas, en función del tipo de solicitud realizada por la pyme andaluza participante en el servicio. Las horas de asesoramiento se computarán en función de los tipos y número de documentos que se entreguen a la pyme. Deberá tratarse de un asesoramiento adaptado a la situación y necesidades particulares de cada pyme.

Se requerirá la elaboración de un Informe final de ejecución de cada proyecto, que incluirá los documentos que se hayan elaborado para prestar el asesoramiento y dar respuesta a las necesidades de la pyme.

La prestación del servicio supondrá la adaptación de la empresa adjudicataria al procedimiento de trabajo propuesto por TRADE, si bien, dicho procedimiento podrá ser revisado de mutuo acuerdo cuantas veces se

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/12/2025 11:41:40	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDhl78Ynm170S3JNKpaGgHs5Y0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



estime necesario para la mejora de la prestación del servicio, siempre que no se trate de aspectos que contravengan los pliegos que rigen la licitación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria en el procedimiento de licitación.

No se incluye servicio de tramitación administrativa, ni asistencia letrada, ni asistencia a reuniones con terceros para negociaciones, resolución de conflictos, etc.

#### Ámbitos de asesoramiento:

El asesoramiento deberá centrarse en uno o varios de los siguientes ámbitos (Mercantil, Laboral o Fiscal), y en una o varias de las áreas que se concretan para cada ámbito:

#### ÁMBITO MERCANTIL

Asesoramiento sobre requisitos, normativa, e introducción de productos o servicios específicos en mercados de destino, según sector.
Asesoramiento sobre implantación en otros países (constitución de filiales, sucursales, subsidiarias y similares; establecimiento permanente o presencia puntual).
Asesoramiento sobre contratación mercantil internacional.
Instrumentación jurídica de las relaciones comerciales cross-border y socios locales en países de destino (contractual, corporativa, alianzas, joint venture).
Asesoramiento sobre protección de derechos de propiedad industrial e intelectual.
Asesoramiento sobre relaciones con supervisores/reguladores/registros.

#### ÁMBITO LABORAL

Asesoramiento en relación con la expatriación de trabajadores sobre:

La articulación de la expatriación de trabajadores: movilidad geográfica, modificación sustancial de condiciones de trabajo, alteraciones contractuales y elección del vínculo contractual.
La determinación de la normativa aplicable a las condiciones laborales de los trabajadores, en función de si existe localización definitiva en el lugar de destino, de si el desplazamiento temporal se convierte en definitivo o de si existe prestación sucesiva de servicios en diferentes países.
La realización de desplazamientos temporales en el ámbito de la Unión Europea: requisitos que debe cumplir, normas de conflicto para la determinación de las condiciones laborales y precisión de las condiciones mínimas de trabajo (tiempo de trabajo, salario, seguridad y salud laboral, igualdad).
Las condiciones de finalización de la expatriación.
La protección social de los trabajadores expatriados en el ámbito de la Unión Europea: determinación de la legislación aplicable en materia de Seguridad Social, trámites previos, aplicación de reglas de cotización y recaudación, y prestaciones.
La aplicación de los convenios internacionales de Seguridad Social a los trabajadores expatriados fuera de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo: determinación de la legislación aplicable, trámites y prestaciones.
La protección social en países en los que existe cobertura total de aseguramiento.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/12/2025 11:41:40	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDhI78Ynm170S3JNKpaGgHs5Y0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La suscripción de convenios especiales con la Seguridad Social.
Asesoramiento tras el establecimiento en el país de destino sobre:
La aplicación de la normativa laboral: trámites, contratación de personal, condiciones mínimas de trabajo, vicisitudes de las relaciones laborales, relaciones laborales colectivas.
La aplicación de la normativa de seguridad y salud laboral.
Las exigencias en materia de igualdad.
Seguridad Social: aseguramiento y encuadramiento, trámites de inscripción y alta, cotización, prestaciones.

**ÁMBITO FISCAL**  
En España y en el país de destino:

Asesoramiento fiscal en cuanto al tratamiento tributario de los importes a invertir y a retornar de la inversión vía dividendos o plusvalías.
Asesoramiento sobre la fiscalidad aplicable a la venta de servicios digitales.
Asesoramiento fiscal en cuanto a la financiación de los proyectos en el extranjero (deducibilidad de intereses, retenciones).
Asesoramiento sobre normativa aplicable en materia de aduanas e impuestos especiales.
Análisis sobre tratamiento fiscal de los importes a recibir en concepto de servicios de apoyo a la gestión (retenciones, deducibilidad, imposición indirecta).
Análisis sobre tratamiento fiscal de cualesquiera otras relaciones mercantiles entre la empresa española y sus filiales, establecimientos permanentes o proyectos (royalties, servicios, compraventas).
Asesoramiento en materia de precios de transferencia de las operaciones con partes vinculadas.
Asesoramiento fiscal en materia de trabajadores desplazados (determinación de la residencia, régimen tributario, especialidades, requisitos formales).

En el país de destino:

Asesoramiento tributario en cuanto a la forma de establecimiento (filiales, sucursales, subsidiarias y similares; establecimiento permanente o presencia puntual).
Asesoramiento sobre la fiscalidad general aplicable (impuestos directos, indirectos, impuestos locales, obligaciones básicas de la información fiscal).

En España:

Análisis de las circunstancias que influyen en la optimización de la ubicación de la inversión o el proyecto dentro de la empresa o grupo de empresas.
Asesoramiento sobre las obligaciones de información derivadas de la inversión exterior.



### Tipos de documentos a elaborar:

TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Documentos sencillos o simples, tales como: notas, informes, cuadros comparativos, modelos de contratos, pactos de socios, acuerdos de intenciones, acuerdos o contratos marco, pactos parasociales, convenios, bases reguladoras u otros documentos asimilables.	<b>Para la resolución de consultas simples u ordinarias o elaboración de cláusulas sencillas o corrientes</b> , que requieran una interpretación usual de la normativa <b>y no que requieran de especial dedicación de tiempo</b> en el análisis e interpretación de la misma.
Documentos complejos, tales como: dictámenes, informes, cuadros comparativos exhaustivos, modelos de contratos, pactos de socios, acuerdos de intenciones, acuerdos o contratos marco, pactos parasociales, convenios, bases reguladoras u otros documentos asimilables.	<b>Para la resolución de consultas o situaciones jurídicas que revistan especial complejidad o elaboración de cláusulas de especial dificultad, o requieran de especial dedicación de tiempo</b> en el análisis y/o de una interpretación inusual de la normativa; casos para cuya resolución sea necesario consultar diversas fuentes de información, antecedentes, jurisprudencia y/o realizar cálculos aritméticos complejos. Consistirán en contratos complejos, informes detallados o dictámenes exhaustivos que habitualmente incluirán exposición de antecedentes, aplicación de consideraciones jurídicas, normas aplicables, consejos prácticos y/o conclusiones.

No se incluye servicio de tramitación administrativa, ni asistencia letrada, ni asistencia a reuniones con terceros para negociaciones, resolución de conflictos, etc.

### Zonas geográficas de actuación:

Se establecen 5 lotes, que se corresponden con 5 zonas geográficas.

Las empresas adjudicatarias deberán prestar los servicios anteriormente mencionados y en las condiciones indicadas, respecto del ámbito geográfico correspondiente al lote al que se hayan presentado, existiendo la posibilidad de presentarse a cuantos lotes estimen convenientes, si bien, no se permite realizar una oferta integradora en la presente licitación (art. 99.5 LCSP).

Dentro de cada lote, los países sobre los que la empresa adjudicataria deberá prestar servicio, como mínimo, son los siguientes:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/12/2025 11:41:40	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDhI78Ynm170S3JNKpaGgHs5Y0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Lote 1 - EUROPA		
Alemania Austria Bélgica Bulgaria Croacia Dinamarca Eslovaquia Eslovenia Estonia Finlandia	Francia Grecia Hungria Irlanda Italia Letonia Lituania Noruega Países Bajos Polonia	Portugal Reino Unido República Checa Rumanía Suecia Suiza Turquía Ucrania

Lote 2 - LATINOAMÉRICA		
Argentina Brasil Chile Colombia	Costa Rica Ecuador México Panamá	Perú República Dominicana Uruguay Venezuela

Lote 3 - ÁFRICA Y MENA		
Arabia Saudí Argelia	Emiratos Árabes Unidos Marruecos	Qatar Sudáfrica

Lote 4 - ASIA-PACÍFICO		
Australia China	Corea del Sur India	Japón Vietnam

Lote 5 - NORTEAMÉRICA		
Canadá Estados Unidos		



En caso de que la empresa que resulte adjudicataria en cada LOTE esté en disposición de poder prestar servicio en otros países de una misma zona geográfica, distintos de los indicados anteriormente, deberá manifestarlo, a requerimiento de TRADE, con posterioridad a la adjudicación y antes de la formalización del contrato. De este modo, el número de países de actuación podrá verse ampliado, configurándose así el ámbito geográfico definitivo para cada LOTE.

Se valorará que la persona licitadora cuente con medios técnicos que le permitan prestar asesoramiento desde los países indicados, para cada LOTE, en el criterio de calidad valorado mediante fórmulas **“2.5 Por disponer de las unidades técnicas, personas jurídicas o físicas, para prestar asesoramiento en destino, desde los siguientes países (el asesoramiento debe contemplar los tres ámbitos en destino: Mercantil, Laboral y Fiscal)”**

Para aquéllos países donde se haya ofertado contar con medios en destino, será de obligado cumplimiento para la empresa contratista utilizar dichos recursos para dilucidar y resolver las cuestiones de índole fiscal, laboral y mercantil necesarias para la ejecución del asesoramiento -a excepción de aquellas cuestiones referidas únicamente a la legislación fiscal española; todo ello basándose en las leyes aplicables, jurisprudencia y costumbres del ordenamiento jurídico del país objeto de la consultoría en cuestión.

Para ello, deberá aportar, para cada proyecto referido a ese país, evidencias de las comunicaciones mantenidas con los equipos en destino. Dichas evidencias pasarán a formar parte del expediente del proyecto.

## 2.2. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL SERVICIO

Dichas actividades consistirán en:

- El desarrollo de ponencias en webinarios, estipulándose un mínimo de 5 y un máximo de 10 webinarios durante la vigencia del contrato, pudiendo ser más si existe acuerdo por ambas partes. Estas cantidades serán consideradas no por lotes, sino por empresa adjudicataria, de modo que, si una misma empresa resultase adjudicataria de más de un lote, igualmente debería desarrollar entre 5 y 10 webinarios a lo largo del contrato, independientemente del número de lotes que tenga adjudicados. Las ponencias se podrán desarrollar desde las oficinas de la empresa adjudicataria, a través de la plataforma online indicada por TRADE. A petición de TRADE, hasta 3 (3) ponencias en webinarios podría intercambiarse por hasta tres (3) ponencias presenciales en seminarios, que podría desarrollarse en cualquier localización de la geografía andaluza.
- Desarrollo de microconsultorías online: estipulándose un mínimo de 3 y un máximo de 6 acciones de microconsultorías online durante la vigencia del contrato, pudiendo ser más si existe acuerdo por ambas partes. Las microconsultorías consistirán en reuniones individualizadas de en torno a 20 minutos de duración, con potenciales pymes participantes en el servicio, de modo que se le puedan ofrecer algunas recomendaciones para abordar la problemática en materia jurídica que éstas expongan. En cada acción de microconsultorías podrá participar un número indeterminado de pymes. Estas cantidades serán consideradas no por LOTES, sino por empresa adjudicataria, de modo

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/12/2025 11:41:40	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDhI78Ynm170S3JNKpaGgHs5Y0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que, si una misma empresa resultase adjudicataria de más de un LOTE, igualmente debería desarrollar entre 3 y 6 acciones de microconsultorías online a lo largo del contrato, independientemente del número de LOTES que tenga adjudicados.

- ❑ Elaboración de artículos relacionados con los ámbitos de asesoramiento objeto del contrato para su publicación en internet y/o redes sociales, estipulándose un máximo de 5 artículos durante la vigencia del contrato, pudiendo ser más si existe acuerdo por ambas partes. Estas cantidades serán consideradas no por lotes, sino por empresa adjudicataria, de modo que, si una misma empresa resultase adjudicataria de más de un lote, igualmente debería desarrollar y máximo de 5 artículos a lo largo del contrato, independientemente del número de lotes que tenga adjudicados. La publicación o no de los artículos y el momento de su publicación serán potestad de TRADE, sin que sea obligatorio que se publiquen durante la vigencia del contrato.
  
- ❑ Otras actividades de promoción asimilables a las mencionadas podrán llevarse a cabo, previo acuerdo de las partes.

La cantidad definitiva de actividades de promoción a desarrollar serán determinadas por TRADE, en función de las necesidades de promoción del servicio y el ritmo de captación de proyectos, con los límites y condiciones establecidos anteriormente.

### **3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

#### **3.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

La empresa adjudicataria de cada LOTE deberá contar durante la vigencia del contrato con los materiales, equipo técnico y profesionales que puedan desarrollar las tareas explicitadas en la descripción de los trabajos, destinando los siguientes perfiles para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato:

- ❑ Una persona que ejerza la dirección de proyecto, que será la responsable última del servicio ante TRADE y ejercerá como jefe/a del equipo de consultores. Asumirá, entre otras, las siguientes funciones: coordinación y supervisión del equipo de consultores de la empresa adjudicataria, revisión del trabajo desarrollado por los técnicos/as especialistas previamente a su remisión a TRADE, la interlocución con TRADE y con los posibles medios técnicos en destino, cuando se hayan ofertado, (sin perjuicio de que los técnicos especialistas también puedan mantener comunicación directa con los medios técnicos en destino), la coordinación con TRADE en la definición de las actividades de promoción del servicio, pudiendo participar también en su desarrollo, así como la involucración a nivel técnico en los procesos de asesoramiento individualizado.
  
- ❑ Un equipo de técnicos/as especialistas, cuya función principal será la de desarrollar los procesos de asesoramiento individualizados con las pymes andaluzas participantes en este servicio. Asimismo, podrán colaborar en el desarrollo de las actividades de promoción del servicio.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/12/2025 11:41:40	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDhI78Ynm170S3JNKpaGgHs5Y0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se requerirá el número de técnicos/as especialistas que se indica, para cada LOTE, en la siguiente tabla:

LOTEALQUE SE PRESENTA	EQUIPO NECESARIO
Lote 1 – Europa	1 Director + 2 técnicos/as especialistas
Lote 2 – Latinoamérica	1 Director + 2 técnicos/as especialistas
Lote 3 – África y MENA	1 Director + 1 técnico/a especialista
Lote 4 – Asia-Pacífico	1 Director + 1 técnico/a especialista
Lote 5 – Norteamérica	1 Director + 2 técnicos/as especialistas

En caso de presentarse a más de un LOTE, el equipo necesario deberá estar conformado por 1 director/a (independientemente del número de lotes) y el sumatorio de los técnicos/as especialistas correspondientes a los LOTES a los que se presenta (según la tabla anterior), hasta un máximo de 6 en total.

En caso de marcha de algún miembro del equipo adscrito al contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado 4.F. del PCAP.

TRADE se reserva el derecho a solicitar el cambio de algún miembro del equipo de la empresa adjudicataria, de manera suficientemente justificada, por entender que su intervención supone merma en la calidad del servicio prestado, en cuyo caso, si la empresa adjudicataria determinara finalmente realizar dicho cambio, el mismo no supondrá coste adicional alguno.

### 3.2. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO DEL ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO

El procedimiento de trabajo se ajustará a los siguientes puntos y secuencia:

1. Las pymes andaluzas formularán una solicitud para participar en el servicio. En dicha solicitud, la empresa indicará los ámbitos, áreas y países de asesoramiento que considere que necesitará abordar (dichos aspectos podrán ser modificados en una reunión posterior, argumentándolo debidamente, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias de la empresa y los límites establecidos en el programa). Las pymes solicitantes deberán optar por realizar una solicitud de hasta 15 horas de asesoramiento, o bien una solicitud de hasta 35 horas de asesoramiento, en función de sus necesidades concretas.
2. TRADE realizará la verificación de la solicitud de participación de la pyme solicitante. Una vez esté completa y correcta, procederá a la asignación del proyecto, comunicándolo tanto a la pyme solicitante, como a la empresa adjudicataria del LOTE correspondiente, y por lo tanto prestadora del servicio.
3. La empresa adjudicataria mantendrá una reunión (denominada como “reunión inicial”) con la pyme solicitante para concretar el alcance del asesoramiento. En dicha reunión se consensuará con la pyme solicitante el tipo de asesoramiento a prestar (ámbito/s, área/s, país/es, tipo y número de documentos a entregar). No será posible, sin embargo, modificar la duración máxima del asesoramiento, que será de 15 o de 35 horas, dependiendo del tipo de solicitud que hubiera realizado la pyme participante.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/12/2025 11:41:40	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDhI78Ynm170S3JNKpaGgHs5Y0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4. A continuación, la empresa adjudicataria dará traslado a TRADE de un informe (“Informe de reunión inicial”), donde plasmará lo consensuado en dicha reunión. El informe también incluirá, desglosado por tipo de documento, el número de horas necesarias para el desarrollo completo del asesoramiento. Si, fruto de la reunión inicial, se constata que la pyme solicitante presenta unas necesidades de asesoramiento que no pueden ser cubiertas por el programa, la empresa prestadora del servicio emitirá informe para la cancelación del asesoramiento y la no continuidad de la pyme solicitante en el programa, sin que proceda facturación alguna por parte de la empresa proveedora.
5. Una vez que TRADE dé por aceptado el informe de reunión inicial, la empresa adjudicataria iniciará el trabajo para dar respuesta a las necesidades planteadas en dicho informe. El trabajo de asesoramiento deberá culminar con la emisión de un “Informe final de ejecución”, donde se describa el concreto asesoramiento prestado y donde se incluirán los documentos previstos que se habían mencionado en el “Informe de reunión inicial” aprobado por TRADE.
6. TRADE enviará a la pyme participante el informe de asesoramiento dentro del plazo máximo estipulado que se fije como definitivo, en función de la oferta realizada por la adjudicataria.
7. A continuación, la empresa proveedora facturará a TRADE por la cantidad de horas correspondientes a los tipos y cantidad de documentos aprobados por TRADE en el Informe de Reunión Inicial. El tiempo dedicado a la reunión inicial de cada proyecto y a la elaboración del informe preceptivo no computará a efectos del número de horas de asesoramiento, no procediendo la facturación por dichos conceptos (aún en los casos excepcionales de cancelación del asesoramiento porque se evidencie, en la reunión inicial, que la pyme solicitante presenta unas necesidades de asesoramiento que no pueden ser cubiertas por el programa).

**Plazos parciales:**

- ❑ Para los proyectos de hasta 35 horas, la prestación del servicio de asesoramiento deberá realizarse en un período máximo de 70 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de asignación del proyecto, hasta la entrega del informe final a la pyme por parte de TRADE. Este plazo, no obstante, podrá ser inferior, en función de la oferta realizada por la empresa adjudicataria para el criterio de calidad valorado de forma automática “Plazo en días naturales para la ejecución del asesoramiento de los proyectos de 35 horas (máximo de 70 días naturales)”.
- ❑ Para los proyectos de hasta 15 horas, la prestación del servicio de asesoramiento deberá realizarse en un período máximo de 35 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de asignación del proyecto, hasta la entrega del informe final a la pyme por parte de TRADE. Este plazo, no obstante, podrá ser inferior, en función de oferta realizada por la empresa adjudicataria para el criterio de calidad valorado de forma automática “Plazo en días naturales para la ejecución del asesoramiento de los proyectos de 15 horas (máximo de 35 días naturales)”.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/12/2025 11:41:40	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDhI78Ynm170S3JNKpaGgHs5Y0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La empresa adjudicataria deberá enviar a TRADE el Informe Final de Ejecución, al menos 5 días naturales antes para los proyectos de 15 horas, y 7 días naturales antes para los proyectos de 35 horas, del plazo que se establezca como definitivo para cada caso. Durante el plazo restante hasta completar el plazo definitivo, TRADE revisará el documento y solicitará a la empresa adjudicataria las correcciones o mejoras que corresponda, hasta su validación definitiva. Cada vez que TRADE le solicite correcciones o mejoras, la empresa adjudicataria deberá devolver el informe a TRADE con las correcciones o mejoras solicitadas durante los siguientes dos días hábiles.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en este apartado se aplicarán las penalizaciones recogidas en el Anexo I del PCAP.

### **3.3. MECANISMO DE SEGUIMIENTO**

a) Con el fin de asegurar y realizar el seguimiento del normal funcionamiento del servicio, TRADE podrá convocar a la adjudicataria cuantas veces juzgue oportuno con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la descripción de contenidos del servicio; revisar el grado de cumplimiento de los objetivos; proponer y validar las actividades de promoción del servicio; resolver posibles incidencias o tratar cualquier otro asunto relacionado con la prestación del servicio.

b) La empresa adjudicataria designará al director/a de proyecto como persona de contacto con la Agencia.

c) La empresa adjudicataria deberá presentar un informe final de ejecución después de la finalización de cada proyecto, donde se describirá el proceso de asesoramiento desarrollado y donde se incluirán los documentos jurídicos elaborados para la pyme participante.

## **4. CONDICIONES GENERALES**

### **4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá una duración máxima de 3 años, pudiendo finalizar el plazo de vigencia con anterioridad, en caso de alcanzarse el importe estimado previsto para el contrato antes de dicho plazo.

### **4.2. LUGAR DE REALIZACIÓN**

La actividad de asesoramiento individualizado a pymes andaluzas deberá llevarse a cabo a través de, como mínimo, una reunión\* de trabajo (reunión inicial descrita en el punto 3 del apartado 3.2. de este PPT) entre el consultor especialista en la materia y la pyme participante en el servicio. Dicha reunión podrá celebrarse de manera presencial en la sede de la pyme participante, o bien a través de medios telemáticos, según elección de la pyme asesorada\*\*.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/12/2025 11:41:40	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDhl78Ynm170S3JNKpaGgHs5Y0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las actividades de promoción del servicio podrán consistir en el desarrollo de ponencias en webinarios o en seminarios presenciales, sesiones de microconsultoría online y elaboración de textos para publicación en internet y/o redes sociales. Los seminarios presenciales podrán desarrollarse en cualquier ubicación de la comunidad andaluza.

Notas importantes:

\*TRADE se reserva el derecho a participar en las reuniones de asesoramiento que la empresa adjudicataria mantenga con las pymes andaluzas, quedando obligada la adjudicataria a avisar con suficiente antelación al técnico encargado de cada proyecto.

\*\* En previsión de posibles estados de alarma o restricciones derivadas del Covid-19 o crisis similares, que impidan la celebración de reuniones de forma presencial, TRADE se reserva el derecho de exigir que las reuniones se celebren únicamente mediante vías telemáticas, tales como videoconferencias, conferencias telefónicas o similares, mientras permanezca activo el período de alarma o hasta que las autoridades competentes permitan celebrar con normalidad reuniones presenciales, aún en los casos en que las pymes participantes hubieran preferido la celebración de modo presencial. Todo ello, con el objetivo de poder seguir prestando los servicios de asesoramiento individualizado a las pymes sin incumplir las recomendaciones y limitaciones impuestas por las autoridades.

#### **4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Con carácter general, la empresa adjudicataria tratará como reservada toda la información y documentación que, en relación con los servicios contratados, le sea facilitada por TRADE.

La empresa adjudicataria no podrá en ningún caso utilizar la información y/o documentación a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el presente pliego de prescripciones técnicas y resto de documentación contractual. El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso y/o conocimiento durante el desarrollo de los servicios, quedando obligado a no enajenar o hacer pública cuanta información conozca en el marco de dicho contrato.

#### **4.4. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES**

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero. En el caso de que la

Página 12 de 13

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/12/2025 11:41:40	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDhI78Ynm170S3JNKpaGgHs5Y0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



empresa adjudicataria o cualquiera de sus miembros destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

#### **4.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La ejecución del contrato y los requisitos que deben cumplir las empresas contratistas, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y restante normativa de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		15/12/2025 11:41:40	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDhl78Ynm170S3JNKpaGgHs5Y0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	